

Expediente: 308/18

Carátula: RUIZ CIMA STELLA MARIS C/ S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 02/11/2023 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E I, -DEMANDADO

20161761959 - RUIZ CIMA, STELLA MARIS-ACTOR

20118284845 - RUIZ, FLORINDA DEL CARMEN-TERCERO

20076535206 - AMADO, JOSE DEGUER-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 308/18



H20703644003

JUICIO: RUIZ CIMA STELLA MARIS c/ S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 308/18

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 31 días del mes de OCTUBRE del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Dr. VILLALVA VICTOR WALTER en carácter de apoderado de la actora, el Sr. AMADO JOSE DEGUER como tercero, el Dr. YAPUR ALBERTO EDUARDO en carácter de apoderado del Sr. DEGUER.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

Se le otorga la palabra al Sr. Juez. y se procede a producir la prueba confesional ofrecida por la parte ACTORA en el cuaderno de prueba N°1.

Se presenta en esta audiencia el absolvente Sr. AMADO JOSE DEGUER, (tercero) y el Sr. juez procede a la apertura del sobre cerrado que contiene un pliego con 15 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante ZOOM.

A continuación se llama a viva voz al representante legal de S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y no responde nadie al llamado.

Acto seguido, se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del actor N°2 . Se toma la declaración a la primer testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: ELBA VIRGINIA BERTELLI,

DNI N° 5.000.288, 80 años, jubilada.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto por el Dr. Yapur, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto. Terminado el cuestionario, el Dr. Yapur le realiza otras preguntas. Finalmente el Juez le realiza algunas preguntas aclaratorias.

En virtud de que el tercero aceptó hacer las tachas de manera oral, el Sr. juez le da la palabra. En este acto, la parte tacha a la testigo en la persona y en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Acto seguido, se toma la declaración a la segunda testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **ESTER DEL VALLE MEDINA**, DNI N°6.067.968, 73 años, enfermera, con domicilio en Bernardo Houssay N° 2151.

Abierto el acto, se le solicita a la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En virtud de que el tercero aceptó hacer las tachas de manera oral, el Sr. juez le da la palabra. En este acto, la parte tacha a la testigo en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Acto seguido, el Sr. juez realiza la agregación de los cuadernos de prueba

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - CONFESIONAL: parcialmente producida

A2 - TESTIMONIAL: producida

A3 - INFORMATIVA: producida

A4 - INFORMATIVA: producida

A5 - INFORMATIVA: parcialmente producida

A6 - INFORMATIVA: producida

A7 - INFORMATIVA: no admitida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - INSTRUMENTAL: producida

D2 - INSTRUMENTAL: producida

D3 - INSTRUMENTAL: producida

D4 - INFORMATIVA: producida

D5 - INFORMATIVA: acumulada al cuaderno N°4 del demandado

No habiendo observaciones de las partes, se procede a producir los alegatos.

En atención a que las partes aceptaron alegar oralmente en la primera audiencia, el Sr. juez procede a escuchar sus alegatos, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

El juzgado decreta: **pasen los presentes autos al Sr. Agente Fiscal** para que dictamine sobre el fondo de la cuestión, posteriormente practíquese planilla fiscal por secretaría. Una vez firme la misma, pasen los autos a despacho para dictar la sentencia.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{BM}

Actuación firmada en fecha 01/11/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.